



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 21/06/21 - 26

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **21 de junio de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

26.- Aprobación de la subvención directa a la Asociación Escuela Taurina de Almería por importe de 35.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente CONV 20/2021, relativo a la aprobación del borrador del Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF G-04797627 para la concesión de una subvención directa por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "ESCUELA TAURINA 2021".

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220210020165 de fecha 14 de junio de 2021 por importe de 35.000,00 €.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural con el conforme del jefe de servicio de esta Delegación de Área con fecha 15 de junio de 2021.

VISTO el informe de fecha 16 de junio de 2021, emitido por la jefa de sección de Intervención con el conforme del interventor accidental, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observación la cual es atendida en la presenta propuesta de acuerdo y en el borrador del convenio que se anexa.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la entidad ASOCIACIÓN ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA con CIF G-04797627 por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA 2021"

SEGUNDO. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF G-04797627, y domicilio en avenida Adolfo Suárez, 29-Bloque A, 6ªA - 04007, Almería, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €),

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2021 12:36:44
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-06-2021 12:49:16

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 2



destinada a financiar los gastos corrientes derivados del proyecto de presupuesto del programa denominado ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA 2021.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.03 489.00 "ASOCIACIÓN ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA, C.I.F. G04797627" del Presupuesto municipal 2021, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220210020165 de fecha 14 de junio de 2021, para sufragar los gastos del proyecto ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA 2021, a la Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF G-04797627, conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: Escuela Taurina de Almería 2021.
- Importe del presupuesto de la actividad: 35.000,00 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 35.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 35.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. La presente subvención es incompatible con la recepción de otras subvenciones, ingresos o recursos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO. Para la justificación de la presente subvención, Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF G-04797627, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP 01/12/2020).

SEXTO. Este acuerdo se habrá de publicar con carácter inmediato en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 10 de abril de 2019. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación a formalizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

OCTAVO. Dar traslado del acuerdo y el correspondiente documento de convenio a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal mediante correo electrónico a la siguiente dirección intervencion@aytoalmeria.es.

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2021 12:36:44
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-06-2021 12:49:16